

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo del 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 73

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 16 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR

MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS.- para dictaminar la iniciativa de la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A).-En su oportunidad, la Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H.

Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MIRADOR, LUIS DONALDO COLOSIO, AMPL. BELLAVISTA**, las áreas consideradas como conurbadas como **LERMA (LAS BRISAS)**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre del 2024, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad

de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS: (Lerma, Chiná y Samulá)

Regularizar los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

A) En las colonias populares de la ciudad:

B)

Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

1.- NOMBRE: ESTEFANIA MATIAS RAMÍREZ. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALEN, MZA. 20, LT. 19, **COLONIA** LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 8.10 ML. Y COLINDA

CON LOTE 16, AL SUR 7.90ML. Y COLINDA CON CALLE JERUSALEN, AL ESTE CON 19.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL OESTE CON 19,60ML. Y COLINDA CON LOTE 20
SUPERFICIE TOTAL: 156.80 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,112.00. M.N.

2.- NOMBRE: HILARIO DEL JESÚS SEGOVIA MAAS. **CONYUGE:** RUTH ESTHER BALAN GORROCHOTEGUI, **UBICACIÓN:** CALLE NARDO, MZA.54, LT.12, **COLONIA AMPL.JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 14.30 ML. Y COLINDA CON CALLE NARDO, AL SUR 13.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 11.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL OESTE CON 12.15ML. Y COLINDA CON LOTE 11, **SUPERFICIE TOTAL: 167.85 M².** EXCEDENTE 7.85 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$353.25. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,106.50M.N.

3.- NOMBRE: MARIA REBECA MICHEL SERRANO. **UBICACIÓN:** CALLE BUENOS AIRES, MZA.69, LT.17, **COLONIA: MIRADOR.** **DESLINDE:** AL NORESTE CON 20.79 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SURESTE 7.75 ML. Y COLINDA CON CALLE BUENOS AIRES, AL SUROESTE CON 20.51 ML. Y COLINDA CON LOTE 18, AL NOROESTE CON 7.43ML. Y COLINDA CON LOTE 13, **SUPERFICIE TOTAL: 154.92 M².** VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,942.80M.N.

4.- NOMBRE: NEIMA DE ATOCHA MEDINA LLOVERA. **CONYUGE:** MANUEL DEL JESÚS PECH GASCA, **UBICACIÓN:** CALLE LAS FLORES, MZA. 13, LT.48, **COLONIA: LUIS DONALDO COLOSIO.** **DESLINDE:** V1-V2 N 00°01'27.08" W 20. 41M.L Y COLINDA CON LOTE 47, V2-V3 N 85°59.39.52 W, NOROESTE 9. 73M.L, COLINDA CON LOTE 46, V3-V4 S 00°23'01.41 W, 3. 19M.L Y COLINDA CON LOTE 45, V4-V5 S 05°55'39.11 W, 16.91M.L., COLINDA CON LOTE 45, V5-V1, S 84°39'03.39" E, 11. 54M.L, COLINDA CON CALLE LAS FLORES. **SUPERFICIE TOTAL: 212.35 M².** EXCEDENTE 52.35M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,355.75, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$19,111.50. M.N.

5.- NOMBRE: YOLANDA KANTUN UC. **CONYUGE:** REY BALTAZAR KOYOC LEÓN. **UBICACIÓN:** CALLE BENITO JUÁREZ, MZA.11, LT.9, **COLONIA: AMPL.BELLAVISTA.** **DESLINDE:** AL NORESTE CON 10.11 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL SURESTE 29.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL SUROESTE CON 10.37 ML. Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ /O 110, AL NOROESTE CON 30.04ML. Y COLINDA CON LOTE 7, **SUPERFICIE TOTAL: 306.54 M².** 1ER. EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00, 2DO. EXCEDENTE 26.54M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,415.14, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,588.60M.N.

6.- NOMBRE: MARGARITA MEX PABLO. **UBICACIÓN:** CALLE LIMÓN, MZA.50, LT.4, **POBLADO: LERMA. (LAS BRISAS)** **DESLINDE:** AL NORTE CON 27.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 5 Y 11, AL SUR 27.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL ESTE CON 13.21 ML. Y COLINDA CON CALLE LIMÓN, AL OESTE CON 10.50ML. Y COLINDA CON CALLE PARAISO, **SUPERFICIE TOTAL: 324.15 M².** VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,607.85M.N.

*Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, **ELVIA MARIA, AMPL. POLVORIN, AMPL. MIGUEL HIDALGO, HÉROES DE CHAPULTEPEC, SAN JOAQUÍN, AMPL. SAMULA Y EN LAS ZONAS CONURBADAS: LERMA (LAS BRISAS) Y CHINÁ.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.*

1.- NOMBRE: LINA JOSEFINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, **UBICACIÓN:** CALLE JAZMIN, MZA.16, LT.8, DE LA COLONIA: **ELVIA MARÍA**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 08°10'46.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.10M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE JAZMIN, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 78°24'51.01" W, CON UNA DISTANCIA DE 30.00M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7, Y PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 08°07'56.84" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.00,M.L. SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 78°36'20.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.00M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1,PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:**211.14M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$19,002.60MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$38,005.20M.N.

2.- NOMBRE: YARITZA ORIANA CONTRERAS ORTIZ. **UBICACIÓN:** CALLE CONSCRIPTO, MANZANA 6, LOTE 39, DE LA COLONIA: **AMPLIACIÓN POLVORIN**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 82°51'54.32" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.89 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA CON PARTE RESTANTE DEL LOTE 39, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 09°52'40.21" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.72M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 36°58'33.98" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.91M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, OCUPADO CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 58.29M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$5,246.10MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$10,492.20M.N.

3.- NOMBRE: ITZEL LANDY CARVAJAL GRANADOS. **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA VICENTE GUERRERO, MZA. 8, LOTE 5, DE LA **COLONIA: AMPL. MIGUEL HIDALGO**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 75°25'41.68" W, CON UNA DISTANCIA DE 26.90M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PRIVADA VICENTE GUERRERO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 73°53'04.18 "E, CON UNA DISTANCIA DE 27.80ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIONAMIENTO VILLA LAURELES II, MANZANA 8, LOTE 22, Y CALLE CIRCUITO MARGARITAS, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 02°39'34.90 W, CON UNA DISTANCIA DE 14.50ML SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 190.83M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$17,174.70MN. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$34,349.40M.N.

4.- NOMBRE: GABRIELA MARGARITA PÉREZ MACIAS, **UBICACIÓN:** UBICADO EN AVENIDA JUAN DE LA BARRERA, MZA.45, LT. S/N. DE LA UNIDAD HABITACIONAL: **HÉROES DE CHAPULTEPEC**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 58°01'02.83" E, CON UNA DISTANCIA DE 8. 75M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON GABRIELA MARGARITA PÉREZ MACIAS-CASA LETRA B, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 2, CON RUMBO N °30'32.37.82" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.49M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 57°06'55.81" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.75,M.L SE LLEGA AL VERTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 30°26'27.09" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.35M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON ESTACIONAMIENTO CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:**29.88M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$674.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$20,139.12 M.N VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$674.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$20,139.12M.N.

5.- NOMBRE: DEYSI YOLANDA SILVA SOSA, **UBICACIÓN:** UBICADO AL FRENTE Y AL FONDO DEL LOTE "A" MZA. 45, AVENIDA JUAN DE LA BARRERA POR CALLE 7, DE LA UNIDAD HABITACIONAL: **HÉROES DE CHAPULTEPEC.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 58°51'31.15" W CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON AVENIDA JUAN DE LA BARRERA, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 31°50'31.19" W, CON UNA DISTANCIA DE 35.87M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N °58°50.39.51" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.50,M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE S/N, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 31°01'25.86" E CON UNA DISTANCIA DE 3.27M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 58°51'31.16" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.75,M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA C. DEYSI YOLANDA SILVA SOSA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 31°02'57.92" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA C. DEYSI YOLANDA SILVA SOSA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N °58°51.31.15" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.75M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 8, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA C. DEYSI YOLANDA SILVA SOSA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO S 31°02'30.26" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.60M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR.CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 236.40M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$674.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$159,333.60 M.N VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$674.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 159,333.60 M.N

6.- NOMBRE: SARA ARELLANO REYES, **UBICACIÓN:** UBICADO AL FONDO DEL LOTE 26 MZA.4, CALLE 21 DE LA COLONIA: **SAN JOAQUIN.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 40°51'06.31" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.36M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA C.SARA ARELLANO REYES, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 2, CON RUMBO N °22°32.56.80" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.60M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 56°37'01.99" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.60,M.L, SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 22, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 23°41'36.36" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.43M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 27, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:**65.84M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 5,925.60M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$11,851.20M.N.

7.-NOMBRE: ZURIEL ISAI SÁNCHEZ SANTIAGO. **UBICACIÓN:** EN PASILLO SIN **NOMBRE,** MZA.4, LOTE 27, DE LA COLONIA: AMPL **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 73°57'51.03 E, CON UNA DISTANCIA DE 3.10M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 73°57'51.03 E, CON UNA DISTANCIA DE 5.31ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 18°20'28.82" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.97ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 73°14'57.65 "W, CON UNA DISTANCIA DE 6.52ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE17-A, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 17°03'18.26 W, CON UNA DISTANCIA DE 3.48 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17-A, CONTINUA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 73°00'33.23 "W, CON UNA DISTANCIA DE 2.15ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17-A, CONTINUA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 17°03'39.93 W, CON UNA DISTANCIA DE 8.60M,L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE17-A, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE:**

95.11M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,559.90MN. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$17,119.80M.N.

8.- NOMBRE: JOSEFA NOEMI SÁNCHEZ BALAN, **UBICACIÓN:** CALLE 20, MZA.SIN NOMBRE, LT.S/N, DEL POBLADO: **LERMA, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 52°28'02.59" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.62M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 20, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 37°31'45.71" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.12M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 42°01'49.31" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.83.00,M.L. SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LIMITE DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 37°33'40.31" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.45M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PRIVADA. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:** 104.58M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,261.82MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$16,523.64M.N.

9- NOMBRE: MANUELA DEL SOCORRO EUAN TUZ **NOMBRE:** MAGALY CORAZÓN CALAN EHUAN. **UBICACIÓN:** CALLE 22, SIN NÚMERO, MZA 2, BARRIO KILA, DEL POBLADO: **LERMA, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE UNO, CON RUMBO NORTE 70°43'52.39" E, SETENTA GRADOS CUARENTA Y TRES MINUTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE 7.70 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DOS, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 22 VEINTIDOS, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 2 DOS, CON RUMBO SUR 36°13'11.20" E, TREINTA Y SEIS GRADOS, TRECE MINUTOS, ONCE PUNTO VEINTE SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE 7.00METROS LINEALES, SE LLEGA AL VÉRTICE TRES, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 3, CON RUMBO SUR 52°34'48.66" O,CINCUENTA Y DOS GRADOS, TREINTA Y CUATRO MINUTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE 7.40 METROS LINEALES SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 4, CON RUMBO NORTE 36°01'09.10" O, TREINTA Y SEIS GRADOS, UN MINUTO,NUEVE PUNTO DIEZ SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE 9.40,METROS LINEALES SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PREDIO PARTICULAR, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:** 60.55 SESENTA METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 4,783.45M. N VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$9,566.90M.N.

10.- NOMBRE: MANUEL DEL JESÚS CU CAAMAL, **UBICACIÓN:** UBICADO AL FONDO DEL LOTE 1, MZA.30 DEL POBLADO : **CHINA, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 82°30'56.80" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.86M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 2, CON RUMBO S °09'28.41.73" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.30M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 80°08'39.57" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.46,M.L SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 10°29'51.62" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.96M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:** 338.52M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$26,743.08 MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$53,486.16M.N.

VIII.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección de Catastro, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de **los 16 lotes** de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los **16 lotes** de terreno a favor de los actuales poseedores, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 20 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SINDICA DE ASUNTOS JURIDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia “a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, AMPL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MIRADOR, LUIS DONALDO COLOSIO, AMPL. BELLAVISTA** EN LAS ZONAS CONURBADAS, **LERMA (LAS BRISAS)**, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **6 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 10 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **16 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 16 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 74

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 03, 67, 90, 93 Y 116, UBICADO EN LA ZONA ÚNICA DEL MERCADO DE CD. CONCORDIA; Y 217 Y 218 DE LA ZONA HÚMEDA CON GIRO DE VENTA DE FLORES Y VELADORAS DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizados los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado de ciudad Concordia y Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 13 de septiembre de 2024, la C. Margarita Fons Barrera, solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos números 93 y 116 de la zona única del mercado de concordia, a favor de la C. Alexia Yoselin Can Góngora, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Margarita Fons Barrera, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por la C. Margarita Fons Barrera, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos números 93 y 116 ubicado en la zona única del mercado de Cd. Concordia esta ciudad a favor de la C. Alexia Yoselin Can Góngora
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento N°03916/2010-13089, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.
- c) Constancia número TM/SI/C-25/2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Margarita Fons Barrera, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1851/ DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas, de fecha 21 de agosto de 2024.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Alexia Yoselin Can Góngora.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Alexia Yoselin Can Góngora.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Alexia Yoselin Can Góngora.
- h) Original de la constancia de no locatario número 0006/DGlySC/DMR/SSCO/DM/2024, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 11 de octubre del 2024, a favor de la C. Alexia Yoselin Can Góngora.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que la solicitante, la C. Margarita Fons Barrera, en el citado escrito de fecha 13 de septiembre de 2024, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público de Cd. Concordia de esta ciudad, con el giro comercial de venta de pollos, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de los puestos números 93 y 116 ubicado en la zona única del mercado de cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Alexia Yoselin Can Góngora.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Margarita Fons Barrera, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales 93 y 116, ubicados en la zona única del mercado de Cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Alexia Yoselin Can Góngora, con el giro comercial de venta de pollos.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 27 de enero de 2025, la C. Georgina Gabriela Sánchez Balboa, solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 217 y 218 de la zona húmeda con giro de venta de flores y veladoras del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor de la C. Blanca Rosalia Canul Yah, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Georgina Gabriela Sánchez Balboa, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por la C. Georgina Gabriela Sánchez Balboa, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos 217 y 218 de la zona húmeda con giro de venta de flores y veladoras del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor de la C. Blanca Rosalía Canul Yah
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento FOLIO: DET_RLFM-1020, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.
- c) Constancia número TM/SI/C-02/2025, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Georgina Gabriela Sánchez Balboa, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1911/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de flores y veladoras, de fecha 28 de agosto de 2024.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Blanca Rosalía Canul Yah.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Blanca Rosalía Canul Yah.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Blanca Rosalía Canul Yah.
- h) Original de la constancia de no locatario número 015/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 27 de enero del 2025, a favor de la C. Blanca Rosalía Canul Yah
- i) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de luz de la C. Blanca Rosalía Canul Yah
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. Georgina Gabriela Sánchez Balboa, en el citado escrito de fecha 27 de enero de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, con el giro comercial de venta de flores y veladoras, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de los puestos 217 y 218 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Blanca Rosalía Canul Yah.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante

dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Georgina Rosalía Sánchez Balboa, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales 217 y 218 de la zona húmeda con giro de venta de flores y veladoras del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicados en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Blanca Rosalía Canul Yah, con el giro comercial de venta de flores y veladoras.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, la C. Teresita de Jesús Uc Rodríguez, solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos números 67 y 90 de la zona única del mercado de concordia, a favor del C. Axel Joseph Can Góngora, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Teresita de Jesús Uc Rodríguez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la C. Teresita de Jesús Uc Rodríguez, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos números 67 y 90, con giro de venta de pollos, ubicado en la zona única del mercado de Cd. Concordia esta ciudad a favor del C. Axel Joseph Can Góngora
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento N°11575/2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.
- c) Constancia número TM/SI/C-01/2024, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Teresita de Jesús Uc Rodríguez, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1862/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de pollos, de fecha 22 de agosto de 2024.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Axel Joseph Can Góngora.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Axel Joseph Can Góngora
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Axel Joseph Can Góngora
- h) Original de la constancia de no locatario número 0011/DMR/SSCO/DM/2024, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 7 de noviembre del 2024, a favor del C. Axel Joseph Can Góngora.
- i) Copia del recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Axel Joseph Can Góngora.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. Teresita de Jesús Uc Rodríguez, en el citado escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público de Cd. Concordia de esta ciudad, con el giro comercial de venta de pollos, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 67 y 90 ubicado en la zona única del mercado de cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Axel Joseph Can Góngora.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Teresita de Jesús Uc Rodríguez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales 67 y 90, ubicados en la zona única del mercado de Cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de

Campeche, a favor del C. Axel Joseph Can Góngora con el giro comercial de venta de pollos.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 16 de octubre de 2024, la C. María del Carmen Baca Gudiño, solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 03 de la zona única del mercado de concordia, a favor de la C. Norma Cruz Morales, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. María del Carmen Baca Gudiño, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por la C. María del Carmen Baca Gudiño, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 03 ubicado en la zona única del mercado de Cd. Concordia esta ciudad a favor de la C. Norma Cruz Morales.
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento N°03736/2010-12967, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.
- c) Constancia número TM/SI/C-10/2024, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María del Carmen Baca Gudiño, no adeuda impuestos municipales.

- d) *Tarjetas de Control número 127/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de antojitos, de fecha 15 de enero de 2024.*
- e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Norma Cruz Morales.*
- f) *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Norma Cruz Morales.*
- g) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Norma Cruz Morales.*
- h) *Copia del recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Norma Cruz Morales.*
- i) *Original de la constancia de no locatario número 0009//DMR/SSCO/DM/2024, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 18 de octubre del 2024, a favor de la C. Norma Cruz Morales.*
- j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.*

IV.- Que la solicitante la C. María del Carmen Baca Gudiño, en el citado escrito de fecha 16 de octubre de 2024, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público de Cd. Concordia de esta ciudad, con el giro comercial de venta de antojitos, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto número 03 ubicado en la zona única del mercado de cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Norma Cruz Morales.

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. María del Carmen Baca Gudiño, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local 03, ubicado en la zona única del mercado de Cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Norma Cruz Morales, con el giro comercial de venta de antojitos.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, Y DE HACIENDA, EL DÍA 19 DE MARZO DE DOS MIL

VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos las consideraciones de hecho y derecho contenidas en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 03, 67, 90, 93 Y 116, UBICADO EN LA ZONA ÚNICA DEL MERCADO DE CD. CONCORDIA; Y 217 Y 218 DE LA ZONA HÚMEDA CON GIRO DE VENTA DE FLORES Y VELADORAS DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se autoriza el **TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 03, 67, 90, 93 Y 116, UBICADO EN LA ZONA ÚNICA DEL MERCADO DE CD. CONCORDIA; Y 217 Y 218 DE LA ZONA HÚMEDA CON GIRO DE VENTA DE FLORES Y VELADORAS DEL MERCADO DE PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; a favor de los ciudadanos Alexia Yoselin Can Góngora, Blanca Rosalía Canul Yah, Axel Joseph Can Góngora, y Norma Cruz Morales, respectivamente.**

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, y al Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

CUARTO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes marzo de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 03, 67, 90, 93 Y 116, UBICADO EN LA ZONA ÚNICA DEL MERCADO DE CD. CONCORDIA; Y 217 Y 218 DE LA ZONA HÚMEDA DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 75

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CON MOTIVO A LA SOLICITUD DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA DE LA CLÁUSULA SEXTA INCISO B DEL CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DEL PREDIO QUE FUE OTORGADO AL C. FRANCISCO VIDAL QUEB ESCAMILLA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, inciso F, 73 y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la Juez del Juzgado de Ejecución en Materia Familiar y de Órdenes de Protección de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del estado de Campeche, a través del cual notifica la ejecución de sentencia en la vía de apremio tramitada por DULFARY SINAI QUEB DUCKKET Y NOEMI SIMEI QUEB DUCKKET, en los autos del expediente 917/ 13-2014/2 F-I, en donde se ordena la escrituración a favor de las citadas, del predio ubicado en calle Leovigildo Gómez, lote 15 manzana 7 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; y que fue otorgado en donación y compraventa condicional al C. Francisco Vidal Queb Escamilla de fecha 17 de junio de 2022 celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio.

B). - Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de

Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CON MOTIVO A LA SOLICITUD DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA DE LA CLÁUSULA SEXTA INCISO B DEL CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DEL PREDIO QUE FUE OTORGADO AL C. FRANCISCO VIDAL QUEB ESCAMILLA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de la Juez del Juzgado de Ejecución en Materia Familiar y de Órdenes de Protección de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del estado de Campeche, a través del cual notifica la ejecución de sentencia en la vía de apremio tramitada por DULFARY SINAI QUEB DUCKKET Y NOEMI SIMEI QUEB DUCKKET, en los autos del expediente 917/ 13-2014/2 F-I en donde se ordena la escrituración a favor de las citadas del predio ubicado en calle Leovigildo Gómez, lote 15 manzana 7 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; y que fue otorgado en donación y compraventa condicional al C. Francisco Vidal Queb Escamilla de fecha 17 de junio de 2022 celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que la Dirección de Catastro para su análisis remite a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente relativo a la ejecución de sentencia del expediente 917/13-2014/2 F- I, la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante oficio número 015/DC/CJ/2025 de fecha 23 de enero de 2025 el Director de Catastro solicita se realice los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la ejecución de sentencia dentro de los autos del expediente 917/13-2014/2F- I , en donde se ordena la escrituración a favor de las hijas del C. Francisco Vidal Queb Escamilla, DULFARY SINAI QUEB DUCKKET Y NOEMI SIMEI QUEB DUCKKET del predio ubicado en calle Leovigildo Gómez, lote 15 manzana 7 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; y que fue otorgado en donación al C. Francisco Vidal Queb Escamilla mediante el contrato de donación y compraventa de fecha 17 de junio de 2022 celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

II.- Posterior al análisis de la documentación turnada y una vez realizada el estudio del resultando de la ejecución de sentencia dentro de los autos del expediente 917/13-2014/2F-I en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos, Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora y Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte del C. Francisco Vidal Queb Escamilla, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

*a). - Que el C. Francisco Vidal Queb Escamilla es propietario de un inmueble otorgado por contrato de donación y compraventa por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez manzana 7 lote 15 de la Colonia Leovigildo Gómez de esta ciudad de San Francisco de Campeche**; con una superficie total de 312.73 m² y las medidas y colindancias siguientes: Al norte 16.00 metros lineales y colinda con calle Leovigildo Gómez al sur mide 15.65 metro lineales y colinda con lotes veinte y veintiuno al este mide 19.40 metros lineales y colinda con lote dieciséis y al oeste mide 20 metros lineales y colinda con lote catorce.*

b). - Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así al beneficiado con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d). - En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad del solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

*V.- Se observa que en el resultando de la sentencia en los autos del expediente 917/13-2014/” F-I se ordena al C. Francisco Vidal Queb Escamilla, realice los trámites necesarios para la escrituración del predio **ubicado en la Calle Leovigildo Gómez manzana 7 lote 15 de la Colonia Leovigildo Gómez**; de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a favor de las menores DULFARY SINAI QUEB DUCKKET Y NOEMI SIMEI QUEB DUCKKET , y al ser un ordenamiento del juez de ejecución, en materia familiar y de órdenes de protección, y en beneficio de las menores citadas se autoriza la enajenación solicitada.*

VI.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las **CLAUSULAS SEXTA** inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 17 de junio de 2022, respecto del inmueble **predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez manzana 7 lote 15 de la Colonia Leovigildo Gómez de esta ciudad capital; con una superficie de 313.73 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.**

SEGUNDO. – Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. - Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; VERONICA VILLEGAS SAUCEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; LUIS ANGEL MAY TUN; VOCAL A LOS 7 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (RUBRICAS)."

III.- Enterados del contenido del dictamen ante transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, en cumplimiento de la ejecución de sentencia dentro de los autos del expediente 917/13-2014/2F-I, por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA DE LA CLAUSULA SEXTA INCISO B DEL CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DEL PREDIO QUE FUE OTORGADO AL C. FRANCISCO VIDAL QUEB ESCAMILLA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022.**

SEGUNDO: Se autoriza al C. **FRANCISCO VIDAL QUEB ESCAMILLA**, para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 17 de junio de 2022.

TERCERO: Queda impedido el C. **FRANCISCO VIDAL QUEB ESCAMILLA**, para recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a las partes interesadas, y cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes marzo de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CON MOTIVO A LA SOLICITUD DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA DE LA CLÁUSULA SEXTA INCISO B DEL CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DEL PREDIO QUE FUE OTORGADO AL C. FRANCISCO VIDAL QUEB ESCAMILLA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 76

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de gobierno 2024-2027.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 110, 111, 112, 113 y 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales; y a su vez deberán estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

III.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Gobernación y Seguridad Pública** lo relativo a la expedición del **Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de gobierno 2024-2027**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES

- A. Que los artículos 42 y 43 de la Ley Estatal de Planeación de Campeche y sus municipios, establecen la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
- B. Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.

III.- Corresponde al H. Ayuntamiento elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales; y a su vez deberán estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Para los efectos que corresponda se anexa al presente acuerdo el documento relativo **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**

IV.- Que, una vez realizado el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, consideran proceden la propuesta planteada, la cual se encuentra apegada a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables. En tal sentido en cumplimiento a lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, deberá presentarse ante el H. Cabildo del Municipio de Campeche el dictamen con el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para su aprobación, y publicación en el Periódico Oficial del Estado. El citándose el numeral jurídico, dice a la letra, lo siguiente:

ARTÍCULO 53.- Los PMD, una vez aprobados por el Cabildo del H. Ayuntamiento correspondiente y autorizados por el COPLADEMUN respectivo, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez publicados, los PMD y los Programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los PMD

V.- Que bajo ese contexto los integrantes de la Comisión de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** se pronuncia por la afirmativa de aprobar la propuesta del presente asunto y emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la propuesta de expedir el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche para el período de gobierno 2024 – 2027.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS).

V.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la expedición del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIDO DE GOBIERNO 2024-2027**.

SEGUNDO: Se aprueba el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 25, 27, 37, 43 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y de sus municipios, y el artículo 111 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TERCERO: Túrnese al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; para su autorización, y en su momento Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche.

CUARTO: Notifíquese a todas las dependencias y organismos de la administración pública municipal de Campeche, para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento en lo concerniente a cada uno de los ejes rectores y políticas establecidas en el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes marzo de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**